

## Anexo A

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY	2458636	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD TINTAY DEL DISTRITO DE TINTAY - PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	20/8/2019	20/8/2019	1,322,085	984,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO-HUALLO	2341159	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAFLORES, DISTRITO DE ANCO_HUALLO - CHINCHEROS - APURIMAC	TRANSPORTE	16/02/2017	15/05/2017	3,960,637	3,360,637
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	2480841	Proyecto de Inversión	CREACION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO SUPERFICIAL DE AGUA DE LA LAGUNA DE LLULLUCHA COCHA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO DEL PORVENIR LA CABAÑA, DEL DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIA	02/10/2020	02/12/2020	650,228	354,106
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	2471443	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESPACIO MULTIDEPORTIVO DE ZANABRIA HERMOSA DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	CULTURA Y DEPORTE	02/12/2019	04/12/2019	3,069,137	1,245,663.06
	2242032	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD POLTOCSA, CENTRO POBLADO DE POLTOCSA - DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - REGIÓN APURIMAC	SALUD	30/11/2017	03/12/2017	2,039,075	2,007,074.55
	2429411	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES TRANSVERSALES DE LA AV. JOSE MARIA ARGUEDAS AL RIO CHUMBAO (CP TOTORAL) SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	TRANSPORTE	25/10/2018	25/10/2018	3,025,899	2,995,898.78
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA	2456219	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	EDUCACIÓN	30/07/2019	10/09/2019	5,137,480	5,103,479.87
	2453838	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DE LA FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AMBIENTE	08/07/2019	08/07/2019	1,661,984	482,325.13
<b>TOTAL</b>							<b>20,866,524</b>	<b>16,533,184</b>

Fuente: Banco de Inversiones

Cifras en Soles

1950469-5

## Aprueban operación de endeudamiento interno mediante emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021

### DECRETO SUPREMO N° 098-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que las operaciones de endeudamiento correspondientes al año fiscal 2020, comprendidas en los alcances de los incisos 1 y 2 del numeral 3.1 e incisos 1, 2 y 3 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que al 31 de diciembre de 2020 se encuentren en trámite, pueden ser aprobadas en el primer trimestre del Año Fiscal 2021, en el marco del Decreto de Urgencia antes citado;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, se establece que las operaciones de endeudamiento a las que hace referencia el artículo 16 de la Ley N° 31086, se aprueban hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, al 31 de diciembre de 2020 se encontraban en trámite de aprobación las operaciones de endeudamiento interno correspondientes al destino Sectores Económicos y Sociales, en el marco de la autorización de endeudamiento interno contenida en el inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 13 586 845 586,00 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, como resultado de la reasignación entre los montos de endeudamiento interno y externo efectuada

en el marco de la autorización establecida en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, el monto autorizado para acordar operaciones de endeudamiento interno es hasta por S/ 9 177 892 873,09 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 09/100 SOLES), de los cuales están destinados a los sectores económicos y sociales hasta S/ 5 484 947 772,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de canon minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, estén en operación comercial;

Que, de acuerdo al numeral 1 de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, se autoriza las emisiones internas de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a ser colocadas, en uno o varios tramos, durante el periodo 2020-2022, y que se destinan a la implementación de la facilidad financiera a que se refiere la disposición señalada en el considerando precedente;

Que, conforme al numeral 2 de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, las citadas emisiones internas de bonos soberanos se hacen con cargo al monto máximo autorizado para las operaciones de endeudamiento interno del Gobierno Nacional fijado en el inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, y se aplican, en lo que correspondan, las normas relativas al proceso de concertación de operaciones de endeudamiento contenidas en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

Que, en el marco de la citada autorización, el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa una emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/ 6 425 000,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar una cartera de seis (6) proyectos de inversión y dos (2) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, la Municipalidad Distrital de Oyolo, la Municipalidad Distrital de Huaccana y la Municipalidad Distrital de Lambrama;

Que, las citadas operaciones de endeudamiento interno se efectúan con cargo al monto destinado a los sectores económicos y sociales, conforme al inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, en el marco de la autorización establecida en el artículo 16 de la Ley N° 31086, y dentro del plazo previsto en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2021;

Que, la referida operación de endeudamiento interno ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; lo estipulado por la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01; y lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de endeudamiento interno, en aplicación del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; el Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 035-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19; la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas" aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01; el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados por la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10 y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1. Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno**

1.1 Apruébase la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por S/ 6 425 000,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar una cartera de seis (6) proyectos de inversión y dos (2) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, la Municipalidad Distrital de Oyolo, la Municipalidad Distrital de Huaccana y la Municipalidad Distrital de Lambrama.

1.2 Los Bonos Soberanos tienen las siguientes características:

Monto máximo a emitir	: Hasta S/ 6 425 000,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES)
Unidad Responsable	: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público
Estructurador	: Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público
Moneda	: Soles
Negociabilidad de los bonos	: Libremente negociables
Modalidad de colocación	: A través de subastas en el marco del Programa de Creadores de Mercado o mecanismo que lo sustituya
Plazo de colocación	: En una o más colocaciones internas durante los años 2021 y 2022
Registro	: Anotación en cuenta en CAVALI S.A ICLV y listados en la Bolsa de Valores de Lima

**Artículo 2. De la colocación y emisión de bonos soberanos**

Para los fines de la emisión interna que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se aplica lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos y en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobados por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF, o los que los sustituyan.

**Artículo 3. Unidad Ejecutora**

La Unidad Ejecutora de los seis (6) proyectos de inversión y dos (2) estudios de preinversión o fichas técnicas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, es la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, la Municipalidad Distrital de Oyolo, la Municipalidad Distrital de Huaccana y la Municipalidad Distrital de Lambrama.

**Artículo 4. Convenio de Traspaso de Recursos**

4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasa a la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, a la Municipalidad Distrital de Oyolo, a la Municipalidad Distrital de Huaccana y a la Municipalidad Distrital de Lambrama, los recursos de la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que es aprobado mediante Resolución Ministerial.

4.2 Dicho Convenio establece, adicionalmente, los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de deuda.

**Artículo 5. Suscripción de documentos**

Autorízase al Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas

a suscribir toda la documentación que se requiera para implementar la citada operación de endeudamiento.

**Artículo 6. Servicio de deuda**

El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

**Artículo 7. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

**Anexo A**

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PÁUCAR DEL SARA SARA	2452054	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE RENCO DEL DISTRITO DE PAUSA - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	SANEAMIENTO	21/06/2019	21/06/2019	965,924
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOLO	96716	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE OYOLO, DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AMBIENTE			95,850
	113527	Idea de Negocio	CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS BAÑOS TERMALES EN EL CC.PP. DE ISLA, DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	TURISMO			8,000
	2428324	Proyecto de Inversión	CREACION DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE OYOLO DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	COMERCIO	09/11/2018	09/11/2018	2,702,038
	2421919	Proyecto de Inversión	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE OYOLOPAMPA EN LA LOCALIDAD DE OYOLO OYOLO - DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIO	26/04/2018	01/05/2018	1,216,228
	2428326	Proyecto de Inversión	CREACION DE COBERTIZOS, MEJORAMIENTO GENETICO DE ALPACAS Y PASTOS FORRAJEROS PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA EN LA LOCALIDAD DE CCALACCAPCHA DEL DISTRITO DE OYOLO - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIO	17/08/2018	18/08/2018	1,000,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	2475347	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACCANA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	AGROPECUARIO	30/12/2019	31/07/2020	4,346,653
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA	2456918	Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD SANTA ISABEL DE CAYPE DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	TRANSPORTE	05/08/2019	06/08/2019	2,000,783
<b>TOTAL</b>							<b>12,335,476</b>

Fuente: Banco de Inversiones  
Cifras en Soles